

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### YUNCOS

En relación con la recepción de las obras de urbanización del Polígono P-15 de las NN.SS. de este municipio y teniendo en cuenta el informe emitido por el Técnico Municipal de fecha 30 de enero de 2009, con fecha 7 de mayo de 2009 se procede a requerir a la empresa PROMOTORA DE VIVIENDAS PUNMAR, S.L. como Agente Urbanizador y con domicilio en la calle Puerto de Maderi, número 19 de Madrid, para que subsane las siguientes deficiencias:

- 1.- El acerado está ejecutado en un 70 por 100.
- 2.- El alumbrado público no funciona.
- 3.- Falta la señalización vertical y horizontal.

Como quiera que intentada la notificación no ha podido practicarse la misma, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se procede a su anuncio a los efectos previstos en los artículos 59 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, poniéndose en conocimiento del interesado que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, siendo éste el órgano responsable, en horario de 9,00 a 14,00 y de lunes a viernes.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, para que en el plazo de tres meses procedan a la subsanación de las deficiencia detectadas, advirtiéndole que si transcurrido dicho plazo desde la notificación no cumple con el presente requerimiento, se procederá a iniciar el correspondiente procedimiento para la ejecución del aval depositado en el Ayuntamiento para garantizar la correcta ejecución de las obras de urbanización de dicho polígono.

El presente es un acto administrativo de trámite, no decisorio, que inicia el procedimiento administrativo, siendo por tanto inimpugnable, por lo que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si fuera contraria a sus derechos.

Yuncos 11 de junio de 2009.-El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

N.º I.- 6823